



# Asamblea General

Distr. general  
14 de septiembre de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

Quinto período de sesiones

Nueva York, 15 a 26 de agosto de 2022

### Declaración formulada por la Presidenta de la conferencia tras la suspensión del quinto período de sesiones

Deseo ofrecer una reseña de los trabajos del quinto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que se celebró del 15 al 26 de agosto de 2022 de conformidad con la decisión 76/564 de la Asamblea General, así como algunas reflexiones personales sobre el estado de nuestros trabajos.

Al comienzo del período de sesiones, el Secretario General de la conferencia, Miguel de Serpa Soares, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, y yo misma pronunciamos sendos discursos de apertura. La conferencia aprobó el programa del quinto período de sesiones sin enmiendas ([A/CONF.232/2022/6](#)) y un programa de trabajo ([A/CONF.232/2022/7](#)).

Con respecto al programa de trabajo, la conferencia acordó que proseguiría su labor utilizando el formato de consultas oficiosas para abordar las cuatro cuestiones temáticas contempladas en el paquete acordado, conforme a lo establecido en la resolución [72/249](#) de la Asamblea General, así como cuestiones transversales. Las consultas oficiosas fueron facilitadas por Janine Elizabeth Coye-Felson (Belice) en relación con los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la participación en los beneficios; por Renée Sauv  (Canadá) en relación con las medidas como los mecanismos de gestión por áreas, incluidas las áreas marinas protegidas; por René Lefebvre (Países Bajos) en relación con las evaluaciones del impacto ambiental; por mí en lo que respecta a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina; y, con respecto a las cuestiones transversales, por Thembile Joyini (Sudáfrica) en relación con los arreglos institucionales y por Victoria Hallum (Nueva Zelanda) en relación con la solución de controversias y la implementación y el cumplimiento, y por mí con respecto al resto de las cuestiones.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 14 de noviembre de 2022.



Las consultas oficiosas se celebraron del 15 al 26 de agosto de 2022 y avanzaron de forma progresiva, de modo que las delegaciones tuvieron ante sí el nuevo proyecto de texto revisado de un acuerdo (A/CONF.232/2022/5), un proyecto de texto actualizado presentado el 21 de agosto (A/CONF.232/2022/CRP.12 y A/CONF.232/2022/CRP.12/Add.1) y un nuevo proyecto de texto actualizado presentado el 26 de agosto (A/CONF.232/2022/CRP.13 y A/CONF.232/2022/CRP.13/Add.1). En las sesiones plenarias celebradas los días 17, 19, 23 y 26 de agosto se presentaron los informes orales de los facilitadores sobre los trabajos realizados en las cuatro cuestiones temáticas y en las cuestiones transversales. Durante el período de sesiones se celebraron intensas consultas oficiosas, tanto en grupos reducidos como de manera bilateral, con el fin de encontrar posibles ámbitos de consenso en las cuestiones que seguían pendientes, tanto en relación con partes concretas del texto del acuerdo como con cuestiones generales.

El 26 de agosto, en relación con otros asuntos, la secretaría proporcionó información sobre la situación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General para ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a las reuniones de la conferencia.

También en relación con otros asuntos, la conferencia, al considerar el camino a seguir, decidió suspender el quinto período de sesiones y reanudarlos en una fecha posterior por determinar.

Durante el intercambio general de opiniones celebrado posteriormente, las delegaciones constataron con gran satisfacción los progresos realizados, pero muchas, incluidos varios grupos de Estados, expresaron también su decepción por el hecho de que la conferencia no hubiera podido concluir sus trabajos durante las dos semanas previstas. Muchas delegaciones, incluidos varios grupos de Estados, subrayaron la necesidad de preservar los avances realizados hasta entonces y expresaron su firme deseo de finalizar las negociaciones y concluir el acuerdo en la continuación del quinto período de sesiones, que se convocará lo antes posible. Un grupo de Estados expresó el deseo de que la continuación del quinto período de sesiones concluya con una serie de sesiones de alto nivel.

Muchas delegaciones, incluidos algunos grupos de Estados, pidieron un acuerdo eficaz, aplicable y “preparado para el futuro”, y un grupo de Estados recordó que el instrumento debía abarcar los temas señalados en el paquete acordado en 2011. Muchas delegaciones, incluidos algunos grupos de Estados, destacaron que el principio del patrimonio común de la humanidad debía guiar y sustentar el nuevo régimen jurídico para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Varias delegaciones, incluido un grupo de Estados, subrayaron la necesidad de garantizar la universalidad del acuerdo, y algunas de ellas recordaron que ni la participación en las negociaciones ni sus resultados podían afectar al estatuto jurídico de quienes no fueran partes en la Convención o en otros acuerdos conexos. Una delegación subrayó la necesidad de respetar los derechos soberanos sobre la zona económica exclusiva, aunque no se hubiera proclamado todavía.

Muchas delegaciones, incluidos algunos grupos de Estados, manifestaron su preocupación con respecto a los métodos de trabajo empleados en el quinto período de sesiones de la conferencia y señalaron que las sesiones paralelas en grupos reducidos sin interpretación limitaban las oportunidades de participación y contribución, en particular de las delegaciones más pequeñas, y pidieron que se revisaran los métodos de trabajo durante la continuación del quinto período de sesiones a fin de aumentar la transparencia y la inclusividad.

Se agradeció el apoyo financiero recibido a través del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a las reuniones de la conferencia, gracias al cual los expertos de algunos países en desarrollo habían podido asistir a los períodos de sesiones de la conferencia. Un grupo de Estados exhortó a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que realizaran más contribuciones al fondo fiduciario.

Me siento inmensamente alentada por los avances que hemos logrado durante estas dos semanas. Han sido sin duda momentos difíciles para todos nosotros, en particular para las delegaciones más pequeñas. Hemos trabajado arduamente y las delegaciones han demostrado una determinación, una flexibilidad y una creatividad que nos han acercado más que nunca al objetivo de cumplir el mandato establecido en la resolución [72/249](#) de la Asamblea General.

Se adjuntan a esta declaración los informes orales presentados por los facilitadores durante la sesión plenaria celebrada el 26 de agosto de 2022, en los cuales se detallan los avances logrados en relación con todos los elementos sustantivos del paquete acordado y con las cuestiones transversales, así como las principales cuestiones pendientes de resolver. El nuevo proyecto de texto actualizado de un acuerdo, que se presentó el 26 de agosto ([A/CONF.232/2022/CRP.13](#) y [A/CONF.232/2022/CRP.13/Add.1](#)), es indicativo de los progresos realizados. Los documentos no reflejan necesariamente un acuerdo sobre todas las cuestiones del paquete, pero sí la dirección que un número importante de delegaciones aceptó emprender con importantes concesiones en cuestiones clave. Es fundamental que esos progresos se mantengan y se aprovechen mientras avanzamos hacia la continuación del quinto período de sesiones.

Es comprensible que muchos, entre quienes me incluyo, nos sintamos decepcionados por no haber podido culminar nuestros trabajos en agosto. Necesitábamos un poco más de tiempo. Les pido a todos que no se desanimen y que redoblen sus esfuerzos para que podamos concluir el proceso con éxito cuando reanudem el período de sesiones. Les aseguro que haré todo lo que esté en mis manos para alcanzar la meta.

También deseo asegurar a las delegaciones que he tomado nota de las preocupaciones expresadas sobre las modalidades de trabajo empleadas en el presente período de sesiones de la conferencia. Aunque los debates en grupos más reducidos han ayudado a tender puentes y a encontrar soluciones de avenencia, soy consciente de que un solapamiento excesivo entre sesiones también crea dificultades, en particular para las delegaciones más pequeñas. Estas preocupaciones se tendrán en cuenta al planificar la continuación del período de sesiones en consulta con la Mesa.

Doy las gracias al Secretario General de la conferencia por su apoyo. Doy también las gracias al Secretario de la conferencia y al equipo de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en particular a los colegas de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Doy las gracias asimismo a los colegas de los servicios de conferencias, incluidos los intérpretes y los traductores, así como del Departamento de Comunicación Global. Por último, doy las gracias a mi propio equipo, a la Mesa y a los facilitadores por su ardua labor.

Aguardo con interés la continuación —y la conclusión— de nuestros trabajos en un futuro próximo.

**Rena Lee**  
Embajadora para los Asuntos relacionados con los Océanos  
y el Derecho del Mar y Enviada Especial  
del Ministro de Relaciones Exteriores de Singapur

## Anexo

### **Informes orales presentados por los facilitadores de las consultas oficiosas al plenario el 26 de agosto de 2022**

#### **I. Consultas oficiosas sobre los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la participación en los beneficios**

1. Durante las consultas oficiosas sobre los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la participación en los beneficios, celebradas del 15 al 25 de agosto de 2022, las delegaciones negociaron ampliamente sobre las disposiciones de la parte II y los términos pertinentes del artículo 1. Agradezco a las delegaciones su actitud constructiva, su colegialidad y su flexibilidad, gracias a las cuales hemos podido encontrar ámbitos de acuerdo en muchas cuestiones.

a) En relación con el artículo 7, las delegaciones acordaron una redacción aceptable en general sobre el camino a seguir para esta disposición;

b) En relación con el artículo 8, relativo a la aplicación, observé que había apoyo generalizado para abordar el ámbito material y temporal de forma simplificada, mientras continuaban los debates sobre determinados aspectos de este artículo, incluida la formulación de una excepción para las poblaciones de peces u otros recursos biológicos o las actividades pesqueras. Es importante destacar que las delegaciones están trabajando para tener en cuenta las preocupaciones de las demás;

c) En relación con el artículo 9, relativo a las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, las delegaciones acordaron una redacción aceptable en general para la mayoría de los párrafos, mientras continuaba el debate sobre la inclusión del párrafo 5;

d) Se lograron avances sustanciales en el desarrollo de las modalidades de un sistema de notificación de las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en diferentes etapas, tal como se recoge en el artículo 10 del nuevo texto actualizado;

e) En relación con el artículo 10 *bis*, relativo a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las delegaciones expresaron su apoyo generalizado al texto reflejado en el nuevo texto actualizado;

f) En relación con el artículo 11, relativo a la participación justa y equitativa en los beneficios, las delegaciones se mostraron en general de acuerdo con las disposiciones relativas a los beneficios no monetarios, mientras se seguía trabajando de manera persistente para encontrar un ámbito de posible acuerdo sobre la cuestión de los beneficios monetarios;

g) En relación con el artículo 11 *bis*, relativo al mecanismo de acceso y participación en los beneficios, observé que había apoyo generalizado al establecimiento de dicho mecanismo, mientras se seguía trabajando para definir sus funciones y modalidades;

h) En relación con el artículo 12, relativo a los derechos de propiedad intelectual, seguían existiendo opiniones divergentes sobre la conveniencia de abordar esta cuestión y, en caso afirmativo, sobre cómo hacerlo;

i) Observé que había predisposición a aceptar muchos elementos contenidos en el artículo 13, relativo a la transparencia y la rastreabilidad, mientras se seguía trabajando en ciertos aspectos de este artículo;

j) En cuanto a los términos empleados pertinentes para esta parte, las delegaciones mostraron en general su conformidad con la redacción de algunas definiciones contenidas en el nuevo texto actualizado, pero seguía habiendo opiniones divergentes sobre la conveniencia de definir los demás términos y, en caso afirmativo, sobre cómo hacerlo.

2. En resumen, se han logrado avances significativos en esta parte y las delegaciones han demostrado su voluntad de cooperar y ser flexibles. Hay cuestiones pendientes en relación con la participación en los beneficios, el ámbito de aplicación y la cuestión de los derechos de propiedad intelectual.

## **II. Consultas oficiosas oficiosas sobre los mecanismos de gestión por áreas, incluidas las áreas marinas protegidas**

3. Durante las consultas oficiosas oficiosas sobre los mecanismos de gestión por áreas, incluidas las áreas marinas protegidas, las delegaciones tuvieron la oportunidad de debatir todas las disposiciones de la parte III en dos rondas de debates, y se dedicaron rondas adicionales a algunos artículos.

4. En general, se lograron avances significativos en la parte III y se está cerca de llegar a un acuerdo sobre la mayoría de los artículos. Las delegaciones trabajaron con gran espíritu de cooperación y los debates fueron muy constructivos, en un esfuerzo por llegar a un consenso. La mayor parte de nuestros debates se centraron en elementos básicos de la parte III relativos a las propuestas y la adopción de decisiones en relación con los mecanismos de gestión por áreas, incluidas las áreas marinas protegidas. Fue necesario trabajar en grupos reducidos sobre varios artículos para lograr un entendimiento común. Recibimos aportaciones muy útiles de los grupos reducidos, que se presentaron luego al grupo general de las consultas oficiosas oficiosas.

5. Cabe señalar que en nuestra segunda semana se introdujeron dos disposiciones sustantivas adicionales en la parte III del proyecto de acuerdo, concretamente sobre las medidas de emergencia y un proceso facultativo de exclusión en el marco de la adopción de decisiones prevista en el artículo 19. Estos artículos fueron objeto de una primera ronda de opiniones y de algunos debates en grupos reducidos, pero será necesario seguir examinándolos, en particular en caso de que haya presiones o amenazas imprevistas a la biodiversidad o de que no se puedan alcanzar procedimientos de consenso.

6. Con respecto a los términos empleados del artículo 1, tras un largo debate sobre la relación entre los mecanismos de gestión por áreas y las áreas marinas protegidas y sobre si el objetivo principal o único de las áreas marinas protegidas estaba relacionado con la conservación, un grupo reducido elaboró una definición que se recogió como texto de avenencia y se presentó al grupo general.

7. En relación con el artículo 14, relativo a los objetivos, las delegaciones deseaban tener un artículo sobre este tema para esta parte, y se logró una simplificación útil del artículo.

8. En relación con las etapas de un proceso para propuestas relativas a los mecanismos de gestión por áreas, incluidas las áreas marinas protegidas, hubo avances significativos en términos de simplificación y en el contenido de las disposiciones relacionadas con la preparación, con el examen preliminar y con las

consultas sobre las propuestas y la evaluación de estas para aclarar más estos procesos (artículos 17, 17 *bis* y 18, respectivamente).

9. Las disposiciones relativas a la implementación y a la vigilancia y examen (artículos 20 y 21, respectivamente) obtuvieron un alto grado de apoyo.

10. En relación con el artículo 19, relativo a una de las disposiciones más importantes y difíciles, a saber, la adopción de decisiones, un grupo reducido trabajó para reformular partes del artículo con el fin de aportar claridad y equilibrio a las facultades de la Conferencia de las Partes. En el grupo general hubo consenso sobre la estructura y el contenido de estos párrafos. Además, se avanzó considerablemente en el intento de definir una relación eficaz y de apoyo mutuo entre la Conferencia de las Partes de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y otros instrumentos, marcos y órganos.

11. Gracias, Señora Presidenta.

### **III. Consultas oficiosas oficiosas sobre las evaluaciones del impacto ambiental**

12. Hemos concluido nuestra labor, por ahora, sobre las evaluaciones del impacto ambiental y me complace poder informar hoy sobre los impresionantes avances que hemos logrado en las dos últimas semanas. Agradezco a los participantes su flexibilidad y su voluntad de trabajar y tener en cuenta las preocupaciones de otras delegaciones.

13. En cuanto a las definiciones, hemos examinado todas las definiciones del artículo 1 que son pertinentes para la parte IV. Se suprimieron dos de esas definiciones, a saber, “evaluación ambiental estratégica” y “actividad bajo la jurisdicción o el control de un Estado”. Las otras dos definiciones (“evaluación del impacto ambiental” e “impactos acumulativos”) fueron revisadas en un grupo reducido liderado por Noruega, al que felicito por haber logrado soluciones acordadas en poco tiempo.

14. En relación con el artículo 21 *bis*, relativo a los objetivos, casi todas las delegaciones apoyaron la inclusión de este artículo. El grupo reducido liderado por Trinidad y Tabago presentó un texto actualizado del artículo, que revisamos y simplificamos durante la sesión de ayer.

15. En cuanto al artículo 22, gracias al grupo reducido liderado por Noruega y a las valiosas sugerencias de las delegaciones, hemos podido acordar una forma de avanzar en la cuestión, pendiente desde hace tiempo, de si se debe hacer referencia a una actividad “proyectada” o “propuesta” en la parte relativa a las evaluaciones del impacto ambiental. En consonancia con la redacción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, utilizaremos “actividad proyectada” en toda la parte IV y, a fin de atender las preocupaciones de quienes percibían que una actividad “proyectada” podía estar ya autorizada, hemos insertado texto nuevo en el párrafo 1 para aclarar que las actividades proyectadas deben ser evaluadas antes de ser autorizadas. También hemos trasladado el antiguo párrafo 6 del artículo 23 al artículo 22 y hemos considerado tres opciones como solución de avenencia para definir el alcance de la parte IV, a saber, decidir si el alcance debe basarse en las actividades o en los impactos en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

16. En cuanto al artículo 23, relativo a la relación entre el acuerdo y las evaluaciones del impacto ambiental previstas en otros instrumentos y marcos

jurídicos pertinentes y órganos competentes, me complacen los avances logrados por el grupo reducido liderado por Singapur para simplificar este complejo artículo. La cuestión más difícil en este artículo que queda por resolver es definir el papel del Órgano Científico y Técnico y de la Conferencia de las Partes y determinar si deberían poder elaborar normas mínimas mundiales vinculantes o solo directrices u orientaciones no vinculantes.

17. En cuanto al artículo 24, aún debe resolverse la cuestión central y controvertida de si debe haber un enfoque de varios niveles para el umbral y, en caso afirmativo, cuáles deben ser esos niveles. Sin embargo, se elaboró una lista de los factores que deben tenerse en cuenta y se incluyó en el texto.

18. En cuanto a los artículos 30, 34 y 35, relativos al desarrollo del proceso de evaluación del impacto ambiental, doy las gracias al grupo reducido liderado por el Canadá, que presentó una propuesta útil para racionalizar aún más estos tres artículos.

19. En cuanto al artículo 38, las delegaciones seguían divididas sobre la cuestión central de la adopción de decisiones, pero se estaban estudiando soluciones de avenencia, como el denominado mecanismo de examen por terceros del artículo 30, que podría ser útil, si se ampliara, para atender la preocupación relacionada con las denominadas evaluaciones del impacto ambiental de conveniencia.

20. En cuanto a los artículos 39, 40, 41 y 41 *bis*, las negociaciones han permitido simplificar el texto y resolver algunas de las cuestiones no controvertidas de estas disposiciones sobre la vigilancia, la presentación de informes y el examen. Es necesario seguir trabajando para aclarar el papel del Órgano Científico y Técnico y de la Conferencia de las Partes.

21. En cuanto al artículo 41 *ter*, un grupo reducido liderado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elaboró una disposición sobre la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas, así como sobre la evaluación ambiental estratégica de las regiones. Aún no se ha resuelto la cuestión de si las evaluaciones ambientales estratégicas deben ser voluntarias u obligatorias, pero también existe la posibilidad, como solución de avenencia, de usar la expresión “examinará”.

22. Señora Presidenta, creo que en las dos últimas semanas hemos logrado avances impresionantes en relación con las evaluaciones del impacto ambiental. La versión del proyecto que existía cuando iniciamos este período de sesiones era bastante complicada, con muchos corchetes y opciones, y hemos simplificado mucho y eliminado la mayoría de las opciones. Además, hemos resuelto algunas cuestiones controvertidas como el uso del término “proyectada” frente al término “propuesta”.

23. Doy las gracias a todos los delegados por su ardua labor y dedicación, en particular a quienes participaron en los grupos reducidos a los que asigné tareas concretas, que fueron liderados por Trinidad y Tabago, la Unión Europea, Singapur, el Canadá, el Reino Unido y Noruega.

24. Sin embargo, no se avanzó lo suficiente en las tres cuestiones principales para que la parte IV del acuerdo alcance su objetivo, a saber, la cuestión de la adopción de decisiones, la cuestión del enfoque basado en los impactos frente al basado en las actividades y la cuestión de los umbrales para las evaluaciones del impacto ambiental. Aguando con interés la continuación de los trabajos sobre estas cuestiones y confío en que podamos resolverlas con espíritu de avenencia.

#### **IV. Consultas oficiosas oficiosas sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina**

25. En las dos últimas semanas se celebraron varias consultas oficiosas oficiosas sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, en las que se debatió la parte V del nuevo proyecto de texto revisado. Asigné tareas concretas, que todas las delegaciones estuvieron dispuestas a cumplir.
26. En cuanto al artículo 42, relativo a los objetivos de esta parte, hubo un gran apoyo a este artículo y se implementaron propuestas para incluir referencias cruzadas a otras partes del acuerdo a fin de incluir una lista de países elaborada por un grupo reducido liderado por el Grupo de los 77 y China.
27. El artículo 43, relativo a la cooperación en materia de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, recibió apoyo generalizado y se aceptaron algunas propuestas en las consultas oficiosas oficiosas, que se incluyeron en el texto.
28. En cuanto al artículo 44, un grupo reducido liderado por el Grupo Principal de América Latina trabajó en los párrafos 1 y 2. Se comunicaron resultados preliminares y se sigue trabajando para alcanzar un acuerdo. En general, las delegaciones parecían estar de acuerdo con los párrafos 3 y 4 y con la inclusión de una referencia a un comité de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, así como a un mecanismo de intercambio de información. Hubo acuerdo general en suprimir el párrafo 5 debido a la inclusión del artículo 47 *bis*.
29. En cuanto al artículo 45, relativo a las modalidades para la transferencia de tecnología marina, dos grupos reducidos liderados por Filipinas y Suiza trabajaron en los párrafos 1 y 3. Hubo resultados preliminares, pero continuaron las consultas. Era necesario seguir trabajando en el párrafo 2 y se formularon algunas propuestas de redacción. Hubo acuerdo general sobre el párrafo 4 y se reflejaron algunas propuestas de redacción.
30. En cuanto al artículo 46, relativo a los tipos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, Australia aceptó trabajar en propuestas al respecto que hacían referencia, en un nuevo párrafo 2, al anexo II, que se recuperaría y en el que se establecería una lista indicativa y no exhaustiva de los tipos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, y que hacían referencia, en el párrafo 3, al desarrollo posterior de dicha lista por la Conferencia de las Partes.
31. En cuanto al artículo 47, relativo al seguimiento y examen, hubo apoyo generalizado a que se introdujera una disposición sobre este tema. Como resultado de la fusión de las distintas opciones, que tenían varios elementos comunes, ahora hay una sola opción, en lugar de las tres anteriores.
32. En cuanto al artículo 47 *bis*, relativo al comité de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, hubo acuerdo general sobre el establecimiento de dicho comité y continúan los debates sobre su composición.
33. En cuanto a los términos empleados, se acordó suprimir la definición de “transferencia de tecnología marina” y se hicieron propuestas sobre la definición de “tecnología marina”.
34. En general, pudimos avanzar en nuestros trabajos sobre la parte V del acuerdo y en los debates quedó muy claro que se trata de una parte crucial del acuerdo, aunque por supuesto estamos trabajando para llegar a un consenso sobre el acuerdo en su conjunto. Hubo mucha flexibilidad y creatividad en nuestras negociaciones durante las consultas oficiosas oficiosas, y agradezco los esfuerzos de las delegaciones por encontrar formas de avanzar.

## V. Consultas oficiosas oficiosas sobre cuestiones transversales

### Preámbulo, disposiciones generales, financiación y disposiciones finales

35. En este quinto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, las consultas oficiosas oficiosas sobre cuestiones transversales incluyeron debates sobre las disposiciones del preámbulo, las disposiciones generales, los recursos financieros y el mecanismo financiero y las disposiciones finales (partes I, VII y XII, respectivamente).

36. Pude constatar progresos alentadores, algunos avances significativos en varias esferas y la flexibilidad demostrada y las ideas creativas propuestas por muchas delegaciones para llegar a un punto medio.

37. En cuanto al preámbulo, se propusieron varios párrafos adicionales y se hicieron sugerencias de redacción, en particular para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, la realización de un orden económico justo y equitativo, la importancia de la creación de capacidad, la evaluación y el control de los efectos de la contaminación y las normas sobre tratados y terceros al acuerdo. Invité a las delegaciones a que celebraran consultas sobre estas propuestas.

38. En cuanto a las disposiciones generales, se manifestó cada vez más apoyo al artículo 3, párrafo 1, leído junto con el artículo 1, párrafo 4, sobre la aplicabilidad del acuerdo a las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, es decir, la alta mar y la Zona. Hubo sugerencias de redacción en relación con el artículo 3 *bis*, relativo a la inmunidad soberana, con el artículo 4 *bis* (“Sin perjuicio”) y con el artículo 6, relativo a la cooperación internacional. También se debatió sobre el estatuto de los terceros al acuerdo. Se llegó a un consenso sobre algunos principios y enfoques generales. Habrá que seguir trabajando sobre algunas disposiciones, como el principio del patrimonio común de la humanidad y la manera de hacer referencia a la precaución en el texto. Hubo señales alentadoras de que es posible avanzar mediante el trabajo en grupos reducidos.

39. En cuanto a la financiación, hubo apoyo generalizado a algunos de los párrafos más procesales sobre este tema, pero es necesario seguir trabajando para colmar las lagunas sobre algunas cuestiones fundamentales, como el contenido del mecanismo financiero y las fuentes de financiación.

40. En cuanto a las disposiciones finales, la mayoría de los artículos se consideraron en general aceptables, con algunas simplificaciones y ajustes, en particular para reflejar mejor las características institucionales de las organizaciones regionales de integración económica. Entre las cuestiones suscitadas figuraban el número de instrumentos necesarios para la entrada en vigor, la posibilidad de reservas limitadas y un procedimiento de enmienda simplificado en el artículo 68.

41. Según mi propia percepción de los debates sobre las cuestiones transversales, se ha dado un gran paso para alcanzar un consenso sobre muchas disposiciones, especialmente en lo que se refiere a las disposiciones generales y finales, pero es preciso seguir trabajando en los principios y enfoques generales, así como en la financiación, y estoy segura de que las delegaciones, con su buen espíritu y determinación, proseguirán sus esfuerzos en ese sentido.

## Arreglos regionales

42. Las consultas oficiosas oficiosas sobre cuestiones transversales incluyeron debates sobre disposiciones de la parte VI, relativa a los arreglos institucionales. Me centré en los artículos 48, 49, 50 y 51.

43. En cuanto al artículo 48, relativo a la Conferencia de las Partes, hubo un firme apoyo a bastantes párrafos relativos al establecimiento de la Conferencia de las Partes, su primera reunión, sus funciones y su conferencia de examen. Hubo algunas opiniones divergentes sobre el párrafo 3, relativo a la aprobación por consenso del reglamento, y se formularon sugerencias de redacción para colmar posibles lagunas. El párrafo 6, relativo a las medidas de emergencia, recibió gran apoyo y se trasladó a la parte III, relativa a los mecanismos de gestión por áreas, incluidas las áreas marinas protegidas. La cuestión más significativa que requiere mayor debate se encuentra en el párrafo 4, que tiene importantes vínculos con diversas modalidades de adopción de decisiones en todo el texto. Se formularon propuestas de redacción en este ámbito.

44. En cuanto al artículo 49, relativo al Órgano Científico y Técnico, la mayoría de las delegaciones se mostraron conformes con los párrafos 1, 3 y 4. Se hicieron varias propuestas para ajustar el párrafo 2, relativo a la composición del Órgano Científico y Técnico.

45. En cuanto al artículo 50, relativo a la secretaría, se debatió mucho sobre las dos opciones del párrafo 1, con apoyo recibido por ambas, y hubo muestras de flexibilidad por parte de las delegaciones. En general, las delegaciones se mostraron conformes con las funciones de la secretaría establecidas en el párrafo 2.

46. En cuanto al artículo 51, relativo al mecanismo de intercambio de información, las delegaciones manifestaron un alto grado de conformidad con el artículo tal y como está redactado. La mayoría de ellas se mostraron conformes con los párrafos relativos al establecimiento y a las modalidades del mecanismo de intercambio de información, así como con el párrafo 3, relativo a sus funciones, y el párrafo 4, relativo a su administración por parte de la secretaría. Sería conveniente debatir más a fondo sugerencias para simplificar el párrafo 5 y para aclarar el párrafo 6, relativo a la información cuya divulgación está prohibida.

47. En general se ha avanzado mucho en lo que respecta a los arreglos institucionales y se han encontrado muchos ámbitos de acuerdo. Las modalidades de adopción de decisiones siguen siendo el asunto más importante que se debe seguir debatiendo. A este respecto, confío en que, gracias al constante diálogo constructivo demostrado por las delegaciones, encontraremos el camino a seguir.

## Transparencia, implementación y cumplimiento, solución de controversias y opiniones consultivas

48. En las consultas oficiosas oficiosas sobre cuestiones transversales se debatió sobre el artículo relativo a la transparencia (48 *bis*), sobre la implementación y el cumplimiento (parte VIII) y sobre la solución de controversias y las opiniones consultivas (parte IX). Los debates fueron muy constructivos y las delegaciones trabajaron arduamente para acordar la redacción y encontrar soluciones que funcionaran para todos.

49. En cuanto a la transparencia, se expresó un firme apoyo al artículo 48 *bis* y muchas delegaciones destacaron la importancia de esta disposición para lograr los objetivos y la aplicación del acuerdo y señalaron que la transparencia de la información era un aspecto central del acuerdo. Una delegación señaló que preveía que, cuando la Conferencia de las Partes desarrollara sus procedimientos, estos serían

diferentes para los Estados y para las entidades privadas. Una delegación propuso que se añadieran las palabras “así como sus miembros” a la referencia del párrafo 3 del artículo 48 *bis*, pero se señaló que ese mismo texto aparecía entre corchetes en el artículo 6 y que la cuestión podría resolverse mejor allí.

50. En cuanto a la implementación y el cumplimiento, hubo un firme apoyo a los artículos 53, 53 *bis* y 53 *ter*, en particular para el establecimiento de un comité de implementación y cumplimiento. Partiendo de esta base, un grupo reducido perfeccionó el texto del artículo 53 *ter* para reflejar la opinión de las delegaciones de que el comité debía ser de carácter facilitador y funcionar de manera no contenciosa y no punitiva, para aclarar en qué calidad actuarían los miembros del comité y para explorar cómo se podría dar cabida a las capacidades y circunstancias nacionales de las partes. El artículo 53 *ter* del texto actualizado del 26 de agosto refleja la labor del grupo reducido y, en mi opinión, aborda las cuestiones planteadas por las delegaciones y es una buena base para el acuerdo. Las palabras “estará compuesto por expertos” del párrafo 1 del artículo 53 *ter* del texto actualizado están entre corchetes. Este aspecto se debatió en las consultas oficiosas del 26 de agosto sobre cuestiones transversales, y la opinión generalizada fue que la redacción alternativa sobre este aspecto que figuraba en el documento informativo de la Presidencia sobre los elementos de un paquete, que se había distribuido ese mismo día, era una buena manera de resolver esta cuestión.

51. En cuanto a la solución de controversias y las opiniones consultivas, hubo una amplia convergencia con respecto al mantenimiento de los artículos 54 y 54 *bis*, relativos a la prevención de controversias y a la obligación de resolver las controversias por medios pacíficos. También se manifestó un firme apoyo al artículo 54 *ter* como disposición habilitante para las controversias de carácter técnico, que no excluía que se pudiera recurrir a otras vías de solución de controversias, y al artículo 55 *bis*, relativo a los arreglos provisionales.

52. Las delegaciones mantuvieron un debate muy constructivo sobre el artículo 55, relativo a los procedimientos para la solución de controversias, y la mayoría de ellas apoyó algún tipo de procedimiento obligatorio a cargo de terceros. Hubo un gran interés en desarrollar una “disposición simétrica” aplicable a aquellas partes que no fueran también partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en lugar del enfoque *mutatis mutandis* establecido en el texto de la Presidencia. Organicé debates en grupos reducidos sobre esta parte que dieron lugar a una nueva redacción de las disposiciones en el texto actualizado de la Presidencia de 26 de agosto, incluida una nueva redacción del artículo 55, opción I, y cierta reordenación. En la nueva redacción de la disposición que figura en el texto actualizado se abandona la idea de una disposición simétrica para las partes en la Convención y para quienes no lo son y se establece un enfoque común que se aplica tanto a las partes como a quienes no lo son, enfoque que debería ser capaz de recabar apoyos. El artículo 55, opción II, se mantiene en el texto, pero la mayoría de las delegaciones expresaron su apoyo a la nueva opción I.

53. Las opiniones consultivas del artículo 55 *ter* requieren mayor debate. Los debates entre las delegaciones interesadas han dado lugar a un texto revisado que aclara el alcance de las opiniones consultivas y las circunstancias en que pueden solicitarse, que se ha trasladado al artículo 48 en el texto actualizado de la Presidencia.

54. En resumen, durante este quinto período de sesiones se han logrado avances significativos en relación con las partes VIII y IX y con el artículo sobre transparencia, y se han colmado muchas lagunas, por ejemplo en relación con el establecimiento de un comité de implementación y cumplimiento, o se han reducido significativamente, como en el caso de los procedimientos de solución de controversias. Confío en que, con nuevos debates constructivos, seremos capaces de colmar las lagunas restantes.